R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Fusagasugá, 23 de marzo de 2021

Respetado Doctor
GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Superintendente de Notariado y Registro
goethny.garcia@supernotariado.gov.co
despacho@supernotariado.gov.co
Calle 26 No 13-49 Int. 201
Bogotá

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

La Administración Municipal de Fusagasugá "Con la Fuerza de la Gente" le extiende un cordial saludo y le desea éxitos en sus gestiones diarias;

De manera respetuosa, el Municipio de Fusagasugá presenta ante su despacho carta de intención con el fin de suscribir un Convenio interadministrativo regulado dentro del Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.4 con la Superintendencia de Notariado y Registro, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Planeación y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, con la finalidad de que el municipio de Fusagasugá pueda utilizar la información suministrada por LA SUPERINTENDENCIA para mantener actualizada la información de los bienes inmuebles que conforman la base de datos catastral en su aspecto físico, jurídico y económico, y que LA SUPERINTENDENCIA pueda realizar las actualizaciones sobre los folios de matrícula inmobiliaria relacionados con el conjunto de datos denominado "variables catastrales" de los predios de la jurisdicción del Municipio de Fusagasugá.

Lo anterior, en armonía con el principio de coordinación y colaboración administrativa contenido en la Ley 489 de 1998 artículo 6° el cual reza.

> *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*
>
> *En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Aunado a ello, se busca dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 y ss. de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 148 del 2020, entendiendo la gestión catastral

como un servicio público que busca atender la necesidad que tienen las entidades territoriales de mantener la información catastral actualizada, que refleje la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles, de modo que se propenda por la participación ciudadana, el uso de las herramientas tecnológicas, la actuación coordinada de las entidades administrativas y la inclusión del enfoque multipropósito dentro del catastro, en el marco de la implementación del Punto I del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Igualmente, la habilitación otorgada al Municipio de Fusagasugá mediante la Resolución N° 765 de 2020 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), demanda una serie de importantes responsabilidades y objetivos en cabeza de la Administración, junto con la implementación de un enfoque multipropósito, implica que dicho servicio deba ser prestado de manera eficiente cumpliendo con los principios de la función pública y la gestión administrativa.

En consecuencia, resulta oportuno buscar alianzas y convenios en pro de una prestación del servicio público catastral con enfoque multipropósito en forma continua y eficiente; es por ello que se requiere contar con los servicios y la cooperación de la Superintendencia de Notariado y Registro para así poder obtener información precisa por parte de esa entidad y dar cumplimiento a los proceso catastrales establecidos en el Decreto 148 de 2020.

Sea la oportunidad de manifestar que desde este Municipio se seguirán las políticas referidas a la prestación del servicio registral, por lo cual, quedamos atentos a la espera de una respuesta positiva.

Cordialmente,

JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA
ALCALDE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª. Copia: Catastro Multipropósito Fusagasugá
Proyectó: Jairo Andrés Quevedo Lozano – Abogado contratista
Revisó: Angie Natalia Ladino López – Abogada Contratista
Revisó: Arq. Carlos Humberto Novoa – Director de Información y Planificación Territorial